

XIV CONGRESO DEL INSTITUTO INTERNACIONAL  
DE HISTORIA DEL DERECHO INDIANO

# DERECHO, INSTITUCIONES Y PROCESOS HISTÓRICOS

TOMO I

José de la Puente Brunke / Jorge Armando Guevara Gil  
Editores

## Capítulo 12



*Derecho, Instituciones y Procesos Históricos*

*XIV Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano*

Primera edición, agosto de 2008

Edición de José de la Puente Brunke y Jorge Armando Guevara Gil

© Instituto Riva-Agüero de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2008

Jirón Camaná 459, Lima 1

Teléfono: (51 1) 626-6600

Fax: (51 1) 626-6618

[ira@pucp.edu.pe](mailto:ira@pucp.edu.pe)

[www.pucp.edu.pe/ira](http://www.pucp.edu.pe/ira)

Publicación del Instituto Riva-Agüero N° 247

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2008

Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú

Teléfono: (51 1) 626-2650

Fax: (51 1) 626-2913

[feditor@pucp.edu.pe](mailto:feditor@pucp.edu.pe)

[www.pucp.edu.pe/publicaciones](http://www.pucp.edu.pe/publicaciones)

Foto de cubierta: Estantería de la Dirección del Instituto Riva-Agüero (Lima)

Diseño de interiores y cubierta: Fondo Editorial

*Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio,  
total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.*

ISBN Tomo I: 978-9972-42-857-9

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2008-09998

Impreso en el Perú - Printed in Peru

# LA OPOSICIÓN DEL CONSULADO DE CARGADORES A INDIAS A LA CREACIÓN DE COMPAÑÍAS COMERCIALES PRIVILEGIADAS (S. XVII)

Lutgardo García Fuentes

## 1. LAS COMPAÑÍAS DE COMERCIO EN EUROPA

En el siglo XVI aparecieron, como es sobradamente sabido, nuevas formas de organización comercial: las compañías reguladas, con protección del Estado, como los *Merchant Adventures* de Inglaterra; las *Joint Stock Companies*, que nacieron dotadas de un cierto espíritu capitalista muy diferenciador, que se denomina mercantilista, con el capital dividido en acciones y liquidación de beneficios mediante el sistema de prorrata; y las compañías de navegación.

Las sociedades anónimas nacieron como respuesta jurídica a la necesidad económica de una nueva institución que sirviera para la explotación comercial de las ingentes masas de capital que habían afluído a Europa tras los grandes descubrimientos geográficos. De manera que su origen hay que buscarlo en la abundancia de capitales en el siglo XVI así como en la necesidad de acumular capital a través de las finanzas y del comercio.<sup>1</sup>

En el Mediterráneo nació un tipo o modelo de sociedad marítima denominada «loca navis» que se organizaba mediante el procedimiento de dividir el coste de barcos y cargamentos entre un gran número de copropietarios. Uno de los socios se responsabilizaba de llevar el barco al lugar de destino y de proceder posteriormente a las ventas de las mercancías, mientras que los demás aportaban productos y capital y participaban en los beneficios y en las pérdidas al término de la liquidación de la sociedad. Estas se constituían por un solo viaje o empresa y por lo general eran sociedades familiares ampliadas (caso de los Fugger). Cada compañía tenía un capital básico, el «Corpo» (acción) y un capital adicional, «sopracorpo», también denominado en la actualidad «obligación». Todo ello se traducía en que el «sopracorpo» tenía interés limitado pero garantizado.

El mercado de lana en Inglaterra, aunque ya en decadencia, mantuvo su importancia en los siglos XVI y XVII. La Lonja, lugar donde se gravaba la lana y donde se vendía a los mercaderes extranjeros, estaba ubicada en Calais, que en esa época era posesión inglesa, y mantuvo dicha condición al menos hasta 1588. El lugar

---

<sup>1</sup> Santiago HIERRO ANIBARRO, *El origen de la sociedad anónima en España. La evolución del asiento de avería y el proyecto de compañías de comercio de Olivares (1521-1633)*, Madrid, 1998.

preeminente de la Lonja lo ocuparon los «mercaderes aventureros» organizados en compañías.

Desde 1550 comienzan a desarrollarse en Inglaterra y en los Países Bajos las «Sociedades Anónimas» con acciones transferibles. En 1600 existían en Inglaterra en torno a una docena de sociedades de esta naturaleza. Es ahora cuando se producen los adelantos más importantes al considerar como permanente el capital. Primero fue la Compañía Holandesa de las Indias Orientales (1612) y luego la Compañía Inglesa de las Indias Orientales (1623).

La Compañía Holandesa fue la primera que determinó que sus acciones solo podían liquidarse vendiéndolas abiertamente en la Bolsa. Pero la primera en distinguir entre beneficio y capital fue la Compañía Inglesa. Todo ello trajo consigo el mercado de capitales, es decir, el nacimiento del capital financiero y el desarrollo del juego de la Bolsa. En el caso holandés, todo al amparo de la gran tolerancia económica, ante la igualdad absoluta entre extranjeros y burgueses de ciudades como Amberes, la Bolsa abierta a todas las acciones desde 1551 significó un paso de gigantes. Amberes no conoció corporaciones privilegiadas, ni monopolios.

Con razón se ha afirmado que el hecho de que una pequeña república mercantil como Holanda, con escasos recursos naturales y una población de no más de dos millones de habitantes fuese capaz de desafiar y poner en jaque a las principales monarquías europeas era concebido como insultante anomalía.<sup>2</sup> Holanda a mediados del XVII consiguió ser la primera potencia comercial del mundo. El Estado holandés protegía la práctica del contrabando y practicaba igualmente la estrategia de ataques sistemáticos contra España y Portugal por medio de filibusteros. El ejemplo de las compañías de comercio de la república se presentaba como el único mecanismo posible para poder rivalizar con los hombres de negocios neerlandeses en los mercados mundiales.

La Compañía Holandesa de las Indias Occidentales se fundó en el mes de junio de 1612, con capitales suscritos por pequeñas compañías existentes y por pequeños burgueses de distintas ciudades y fue creada como arma de guerra contra la Monarquía Hispánica.<sup>3</sup> Las compañías de comercio repartían, en esos años, entre sus accionistas, el 75% del capital invertido. Por otra parte, el dinero era barato en la banca de Amsterdam, lo que le permitió desarrollar una gran actividad crediticia y fomentar la iniciativa privada, sin olvidar que las fuentes primarias de la prosperidad no eran otras que la agricultura, la industria y los ahorros de los refugiados por motivos religiosos. El reparto de beneficios de las compañías entre sus accionistas enriqueció al público.

---

<sup>2</sup> M. HERRERO SÁNCHEZ, «Comercio, patrimonio, nación y guerra. El imperio colonial neerlandés en la Edad Moderna», *Debates y perspectivas, Cuadernos de Historia y Ciencias Sociales*, núm. 2, 2002.

<sup>3</sup> HERRERO SÁNCHEZ [2], p. 109.

Amsterdam fue mercado de los metales preciosos y metrópoli del capitalismo europeo en el siglo XVII.

El Estado fue instrumento del capitalismo, la marina estatal estaba al servicio de la protección expansiva. La acumulación de capitales estuvo a cargo de las Compañías por Acciones, colocadas en las provincias confederadas y en el extranjero. El Estado no absorbió la riqueza en manos de particulares, tal como sucedía en España, donde se impuso la política centralista por antonomasia.

Me parece muy acertada la observación de Hierro Anibarro cuando advierte que para:

[L]a investigación sobre las compañías de comercio debe tomarse como punto de partida las necesidades económicas que propiciaron su aparición y que resultaron decisivas para perfilar sus caracteres. Esas necesidades económicas fueron generadas por la aplicación de las políticas mercantilistas a raíz de los descubrimientos geográficos de principios de la Edad Moderna que actuaron sobre las instituciones mercantiles medievales transformándolas de manera definitiva.<sup>4</sup>

## 2. PROYECTOS DE FUNDACIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DE COMERCIO EN ESPAÑA

Pues bien, fue el ejemplo de la rentabilidad de las compañías inglesas y holandesas lo que movió a los españoles a intentar la fundación de una Compañía de Comercio Armado con las Indias en los años 1622, 1628 a 1630,<sup>5</sup> 1668 y 1681. En 1622 la Junta de Comercio estudió los memoriales que habían presentado López Pereira y Francisco de Retama, quienes abogaban por la creación de una Compañía de Comercio siguiendo el modelo holandés —país del que acababan de regresar— para el comercio con Europa y en Portugal para la India.<sup>6</sup>

El Conde-Duque de Olivares reconocía la imposibilidad de mantener un superávit comercial de la balanza de pagos española por lo que intentaba reconducir la política económica española promocionando y creando compañías de comercio, pero la Junta de Comercio, dudando de las buenas intenciones de los holandeses, rechazó la sugerencia y se siguió un camino diferente al seguido por las demás naciones europeas. Aun así no estamos dispuestos a aceptar la idea —generalmente admitida como correcta— de una «grave crisis financiera» en la Monarquía española a lo largo del siglo XVII.

<sup>4</sup> HIERRO ANIBARRO [1], p. 297.

<sup>5</sup> Véase M. SÁNCHEZ-APELLÁNIZ Y VALDERRAMA, «El proyecto de Compañía de Comercio con Indias aprobado por la Junta de Comercio 1683», *Revista de Derecho Mercantil* XXXIII, núm. 83, 1962.

<sup>6</sup> J.H. ELLIOTT, *El Conde-Duque de Olivares. El político de una época de decadencia*, Barcelona, 1990, pp. 169 y 175.

Como en otro lugar hemos demostrado, a los lugares de mayor actividad económica de España y de aquí a los más activos de Europa llegaban cantidades suficientes como para poner en funcionamiento una o más sociedades anónimas, tal como pretendía el Conde-Duque y en definitiva la Corona.

En octubre de 1624, mediante una Real Cédula se proclama la creación del Almirantazgo de las Países Septentrionales, compañía de mercaderes flamencos cuya sede estaría en Sevilla. A este proyecto siguieron otros como la Compañía de Levante, fundada por castellanos y catalanes y con sede en Barcelona y Cartagena; la Compañía de la India Oriental, constituida por portugueses y con sede en Lisboa; y la Compañía de Terranova, formada por españoles del norte y con sede en Bilbao y San Sebastián.

Una cosa está clara, y es que no fue un buen ejemplo el del Almirantazgo porque nunca funcionó, tal vez porque los grupos de Amberes estaban implicados en actividades de contrabando en España.<sup>7</sup> Las Compañías del Proyecto como la de la India Oriental se inspiraron respecto a su organización en un asiento de avería de 1620 y sobre todo en el de 1627. Lo cierto es que de estas compañías solo dos entraron en funcionamiento por un tiempo escasamente superior al lustro: la Compañía del Almirantazgo de Sevilla y la de la India Oriental.

Por orden de S.M. el Rey en 1629 se dieron los pasos necesarios para averiguar la posible fundación de la Compañía de Comercio cuyo objetivo sería el tráfico con dinero de los interesados, en España, de Vizcaya hasta Barcelona, los Países Bajos, Italia y puertos de Europa.<sup>8</sup> En los primeros días de 1630 el Conde-Duque escribió al corregidor de San Sebastián haciéndole ver el interés que tenía el Rey en la fundación de Compañías de Comercio, pero como dice Montserrat Gárate, «era difícil dada la situación de ineficacia en materia de política/.../ trazar una nueva línea de actuación cara al intercambio colonial».<sup>9</sup> El proyecto fue visto y analizado por el Consulado de Sevilla, que en junta extraordinaria llegó a esbozar una modificación que no cristalizó, pues según Guiar Larrauri se oponían ¡la opinión de los españoles y el sistema establecido!

En 1668 la Reina Gobernadora expresó su voluntad de que se procediese al establecimiento de una Compañía de Comercio Armado y que el Consulado de Cargadores a Indias de Sevilla a tal fin colaborase con Rodrigo Serrano, quien por encargo del marqués de Aytona tenía la responsabilidad de la puesta en funcionamiento. Previamente se había pedido informe sobre la conveniencia o no de una compañía de comercio con Buenos Aires, y no prosperó el proyecto por la presión opuesta del Consulado de Lima. También manifestaron su oposición al proyecto miembros del círculo político del privado Medinaceli y, sobre todo, la firme oposición de Veitia Li-

<sup>7</sup> Stanley J. STEIN y Barbara H. STEIN, *Plata, comercio y guerra*. Barcelona, 2002, p. 98.

<sup>8</sup> Consulados, lib. 10, Carta del Duque de Medinaceli de 10 de mayo de 1681.

<sup>9</sup> M. GÁRATE, *La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*, San Sebastián, 1990, p. 10.

naje, de quien era pública y notoria su negativa a la formación de una gran compañía española destinada a corregir los yerros de la política colonial.

Así pues, en esta tesitura, el prior del Consulado de Sevilla, José de Bengolea, vasco, dio las órdenes oportunas y se celebró una reunión de toda la corporación mercantil sevillana el 14 de abril de 1668. Se hizo un análisis de los pros y contras, así como de la hipotética rentabilidad de la futura Compañía de Comercio Armado; el prior alentó a los asistentes a dar su dictamen favorable al proyecto y agradeció a la Reina el celo mostrado en la búsqueda del bien de sus vasallos. Pero el cuerpo consular, tras escuchar todo el razonamiento del prior, se pronunció de la forma siguiente:

Siendo la Armada de los galeones [...] el nervio de este comercio y de mayores intereses a esta Corona, y componiéndose de solo el número de ocho u doce galeones, se hizo compañía por el comercio encargándose de sus despachos, con título de Asiento de Avería y se puso el puesto de caudal necesario para ellos, con grandes esperanzas de aprovechamiento, primera segunda y tercera vez, y en fin quebró y faltó dicha Compañía y puesto [...] y desde el año de seiscientos quarenta que fue la última quiebra [...] conociendo el comercio los daños que se padecían y las utilidades que se les seguirían en volver a encargarse de estos aprestos [...] no se ha podido volver a juntar caudal que sirva de puesto, porque los caudales de comercio son muy divertidos y andan siempre muy arriesgados y faltando caudal para una cosa tan propia y tan necesaria [...] como puede haber caudal para cosa tan nueva como la que se ha propuesto, que es engendrar un nuevo cuerpo que desde luego ha de ser grande, y grande la costa de su conservación y muy incierto el fin para que se crea y dificultará su crianza [...] a los presentes no les parece que en este comercio hay caudales, ni ánimos, ni disposición para dar principio a semejante formación de Compañía [...] en esta materia son invencibles las dificultades que se ofrecen [...].<sup>10</sup>

En la carta que se le envía a la Corona se agrega que sentía «el estado presente de las cosas y la imposibilidad que el tiempo ofrece por las razones representadas del comercio». <sup>11</sup> Igualmente ese mismo año fue rechazado el proyecto elaborado por Eugenio Carnero para la creación de una compañía de comercio con Buenos Aires. <sup>12</sup>

Y el tercer intento se llevó a cabo en 1681. Se insiste en las mismas razones que se esgrimieron en 1667 pero reforzando la argumentación negativa con la excusa del reajuste llevado a cabo en 1680 por la Corona. <sup>13</sup> También lo intentó Luis Cerdeño y Monzón con la idea de enviar dos navíos a Buenos Aires a comerciar con textiles y

---

<sup>10</sup> AGI. Consulados, lib. 7.

<sup>11</sup> AGI. Consulados, 53, fol. 106.

<sup>12</sup> José M. MARILUZ URQUIJO, *Bilbao y Buenos Aires. Proyectos diciochescos de compañías de comercio*, Buenos Aires, 1981, p. 21.

<sup>13</sup> AGI. Consulado, lib. 10.

absorber los productos de la tierra.<sup>14</sup> Hasta aquí todo lo sabido y a nuestro entender insuficientemente estudiado. Nosotros intentaremos someter a consideración aspectos que no han sido tratados por los investigadores.<sup>15</sup>

### 3. EXPLICACIÓN DE LOS FRACASADOS INTENTOS

¿Cómo explicar la oposición sistemática del Consulado a la creación de compañías de comercio? ¿De verdad no había caudales suficientes en el mundo de los negocios de la Carrera de Indias? ¿Qué intereses había tras la negativa? Lo cierto es que a lo largo de todo el siglo XVII los intentos de fundación habidos fueron abortados. En todas las exhortaciones de la Corona al Consulado solicitando su colaboración en la fundación de la Compañía de Comercio, este contestaba siempre igual, que no había caudales suficientes, que no existía la disposición apropiada entre los comerciantes; sus respuestas eran siempre evasivas y mostraban la firme oposición a cualquier modificación del sistema establecido. Respuestas que a nuestro modo de ver eran inaceptables e increíbles. La respuesta, tal vez, la encontremos en los envíos de plata desde las Indias.<sup>16</sup> Veamos.

- a) Independientemente de las cantidades calculadas por Hamilton y sobradamente conocidas, nosotros queremos destacar aquí algunas de las que otros historiadores han encontrado y que nos han puesto de manifiesto con absoluta claridad por qué son inaceptables para nosotros las razones que los comerciantes daban a la Corona para rechazar la creación de las mencionadas compañías de comercio. Sabemos que Eminente el 16 de mayo de 1666 informaba de que por lo general la carga de los galeones y flotas que zarpaban de Cádiz lo hacían con una carga que oscilaba entre 12 y 14 millones en mercaderías y frutos pero solo declaraban 1/20 parte.<sup>17</sup> Esto nos explica el tópico fuertemente arraigado entre los investigadores españoles que ha atribuido a Eminente la responsabilidad del traspaso del comercio de Sevilla a Cádiz. La verdad es que si Eminente concedió tales facilidades a los mercaderes gaditanos no era por su propia voluntad sino porque el fraude que gozaba en Cádiz proporcionaba tantas facilidades y ventajas que el único procedimiento para que los comerciantes no acudiesen a él era rebajar los derechos de aduana hasta el punto de que los comerciantes podían operar con toda legalidad pagando a la Hacienda poco más de lo que tenían que pagar a

<sup>14</sup> MARILUZ URQUIJO [12], p. 22.

<sup>15</sup> Véase Fernando FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, «Los vascos en el comercio sevillano de la segunda mitad del siglo XVII», Tesis doctoral inédita, Sevilla, 1995.

<sup>16</sup> Lutgardo GARCÍA FUENTES, «Los vascos en la Carrera de Indias en la Edad Moderna: una minoría predominante», *Temas Americanistas*, Sevilla, 2003.

<sup>17</sup> Archivo Municipal de Sevilla, Conde Aguila, 29, 17.

los metedores contrabandistas, algunos como dice Domínguez Ortiz, de alto rango social.<sup>18</sup>

- b) Son numerosas las fuentes de información que avalan las llegadas de cuantiosas remesas de caudales. Por ejemplo Diego de Villatoro, miembro del Consulado de Lima, denunciaba en 1682 que salían del Perú 12 a 14 millones y se «extraviaban» de plata y de oro, por el río Chagres y Boquerón, en cada armada, unos 2 millones.<sup>19</sup> F. Mauro sostiene en un trabajo sobre Londres que en esta ciudad se sabía que los galeones de 1682 llegaron cargados de plata según el informe del embajador inglés.<sup>20</sup>

Según A. Girard, gracias al análisis que realizó sobre los informes de los diplomáticos franceses, Catalan y Patoulet, miembros del cuerpo diplomático de Francia, calcularon en más de 30 millones de pesos los que venían cargados de las Indias, cada año, entre 1665 y 1698. Tendríamos que traer a colación el indulto de la flota del maqués del Vado en 2'5 millones, con el que se logró introducir 40 millones. Y que los últimos galeones del mando de Diego Fernández de Zadrívar que llegaron en 1701 traían más de 30 millones.<sup>21</sup> Michel Morineau ha calculado, para los cuarenta últimos años del siglo XVII la cifra de 285'2 millones de pesos llegados de las Indias.<sup>22</sup>

- c) Igualmente Zabala y Auñón consideraba muy bajos los cálculos de la llegada de caudales estimada por Navarrete, porque según él de casi todo el siglo XVII:

[D]e todas las flotas que vinieron apenas habrá alguna que no exceda de veinte millones de pesos su retorno, ni galeones que no volvieran con más de treinta millones [...] la que vino el año pasado de 1652 a cargo del marqués de Monte Alegre condujo más de otros cuarenta millones; la de 1664 pasó de cuarenta y cinco millones; la de 1696 a más de treinta y ocho millones y en el presente siglo la del año 1708 pasó de cuarenta y un millones; y de las que han venido después, todos somos testigos.<sup>23</sup>

<sup>18</sup> Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, «La disputa Sevilla-Cádiz por el comercio de Indias», *Cádiz e Iberoamérica*, 1989.

<sup>19</sup> AGI. Lima, 286 e Indiferente, 2741.

<sup>20</sup> «Moneda y finanzas de España vistas desde Londres 1670-1740», *Dinero y Crédito (siglos XVI al XIX)*, 1978.

<sup>21</sup> Archive Nationales. Affaires étrangères, Correspondence Politique, Espagne, 70.

<sup>22</sup> M. MORINEAU, «D'Amsterdam à Seville. De quelle réalité l'histoire des prix se' elle le miroir?», *Annales*, 1968.

<sup>23</sup> A. GIRARD, A., *Le Commerce Francaise à Seville et Cádiz au temps des Habsbourg*, 1932, Paris-Bordeaux, p. 25; M. ZABALA y AUÑÓN y Martín DE LOYNAZ, *Miscelánea Económico política y discursos varios sobre el modo de aliviar los vasallos con aumento de el Real Erario*, Pamplona, 1749, pp. 169-171.

- d) Nosotros hemos calculado que en 1624 llegaron de las Indias, ¡exclusivamente para la colonia vasca de Sevilla, más de 1,7 millones de pesos!; y desde dicha ciudad salieron para comerciantes vascos afincados en Euzkadi, entre 1640 y 1699, la cantidad de 11,24 millones de pesos.<sup>24</sup> Es decir, según nuestras estimaciones dicha cantidad viene a significar algo menos del 20% del total llegado a España para distintos puntos de destino. Es por ello por lo que nos negamos a admitir las motivaciones y justificaciones dadas a la negativa, basadas simplemente en la escasez de numerario que según ellos dominaba en el Consulado. A Sevilla llegaba dinero suficiente para organizar una compañía de comercio con las Indias.

La experiencia de las compañías organizadas en Europa muestra que el volumen de capital necesario para la organización de una institución semejante podía ser acometida por los miembros del Consulado. Según Michel Morineau el primer viaje de la Compañía Inglesa necesitó una inversión de 68.373 libras esterlinas; y agrega que el capital suscrito en 1657 ascendía a 750.000 libras esterlinas. En 1682 la Compañía Inglesa de las Indias Orientales tenía en circulación obligaciones por valor de unas 500.000 libras esterlinas, o lo que es lo mismo, unos 250.000 pesos en obligaciones<sup>25</sup> y en 1691 el capital conjunto de la Compañía de las Indias Orientales ascendía a 850.000 libras. Es decir, una cantidad insignificante para el volumen de capital que regularmente venía de las Indias.

Por otra parte disponemos de datos suficientes sobre la fundación de algunas de las sociedades creadas en el siglo XVIII. Hemos prestado especial atención al capital social inicial de las distintas compañías. Siguiendo un orden sencillamente cronológico, podríamos comenzar por la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, fundada en 1728, que comenzó a funcionar con 706.300 pesos, cantidad que venía a suponer el 50% del presupuesto inicial.<sup>26</sup> Igual sucedió con la Real Compañía de la Habana que se fundó en 1740 con un capital muy lejano al pretendido millón de pesos, pues se tuvo que conformar con 730.000 pesos; de entre todos los accionistas (cuyas acciones sumaban 1.460 suscripciones) solo dos de ellos invirtieron cantidades importantes en la adquisición de dichas acciones, uno por 50.000 pesos y otro 40.000; todos los demás accionistas lo hicieron en cuantías muy inferiores.<sup>27</sup>

<sup>24</sup> Lutgardo GARCÍA FUENTES, «La crisis del siglo XVII y las remesas de caudales indios desde Sevilla para el País Vasco», *Archivo Hispalense*, 254, 2000.

<sup>25</sup> G. PARKER, «El surgimiento de las finanzas modernas en Europa (1500-1730)», en *Historia económica de Europa (2) Siglos XVI y XVII*, Barcelona, 1981, p. 434.

<sup>26</sup> M. GÁRATE OJANGUREN, *La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas*, San Sebastián, 1990, p. 61.

<sup>27</sup> M. GÁRATE OJANGUREN, *Comercio ultramarino e Ilustración. La Real Compañía de la Habana*, San Sebastián, 1993, p.33 y ss.

Otros dos casos más tuvieron lugar en 1747, año de la fundación de las compañías de Nuestra Señora de la Angustia de Granada y de la Real Compañía de Comercio y Fábricas de San Fernando de Sevilla, creadas, la primera con un capital social de 500.000 pesos que se obtendrían mediante la adquisición de acciones de 200 pesos cada una; y la segunda con un capital de un millón de pesos, pero la cantidad de dinero indispensable para el inicio de las actividades fue de 300.000 pesos, cifra que sabemos fue superior a la depositada por otras compañías.<sup>28</sup>

Al año siguiente (1748) se dieron los primeros pasos para la fundación de la Compañía de Comercio de Barcelona, pero no cristalizó hasta 1755; se le asignó como capital propio un millón de pesos, que como era costumbre se obtendrían de la venta de 4.000 acciones de 250 pesos; en este caso se les autorizó para poder iniciar la actividad en el momento en que dispusieran de 400.000 pesos, pero lo cierto es que la primera embarcación que partió del puerto de Barcelona lo hizo cuando el capital suscrito era solamente de 200.000 pesos.<sup>29</sup>

Y finalmente, en 1765 echó a andar la Compañía Gaditana de Negros —por cierto gracias a la labor de un grupo de activos comerciantes vascos vecinos de Cádiz— con un fondo de 970.000 pesos.<sup>30</sup> Si bien como ha señalado Antonio García Baquero en Cádiz en el siglo XVIII la forma más frecuente de ordenación del capital mercantil fue la de sociedades colectivas y bastante menos significativa las sociedades por acciones, no obstante, los casos disponibles reflejan un capital social que oscilaba entre 400.000 y 500.000 pesos.<sup>31</sup> Así podríamos traer aquí a otras que confirmarían nuestra tesis de que no era tan importante el volumen de capital dadas las disposiciones de numerario que se daban en la carrera de Indias como para impedir la creación de compañías privilegiadas en el siglo XVII.

Sabemos que durante todos los años de oposición del Consulado al proyecto de la fundación de dichas compañías los hombres más representativos, de mayor responsabilidad en el Consulado eran de origen vasco. Creo que debo insistir en que no se ha estudiado bien, ni a fondo, el papel de los vascos en tiempos de los últimos Austrias. Es sobradamente sabido que durante todo el siglo XVII gozaron de un gran reconocimiento y especialmente resalta su dominio sobre el Consulado de Cargadores a Indias, inclusive algún historiador recientemente ha destacado el poder económico de la colonia vasca en las Indias y cómo derivado de ello fueron los grandes conflictos

---

<sup>28</sup> Miguel MOLINA MARTÍNEZ, «La Real Compañía de Granada para el comercio con América», *Andalucía y América en el siglo XVIII*, 1985, Sevilla, p. 235; Carlos Alberto GONZALEZ SÁNCHEZ, *La Real Compañía de Comercio y Fábricas de San Fernando de Sevilla (1746-1787)*, Sevilla, 1994.

<sup>29</sup> José M. OLIVA MELGAR, *Cataluña y el Comercio Privilegiado con América*, Barcelona, 1987, p. 140.

<sup>30</sup> Bibiano TORRES RAMÍREZ, *La Compañía Gaditana de Negros*, Sevilla, 1973, p. 46.

<sup>31</sup> Antonio GARCÍA-BAQUERO, *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*, Sevilla, 1976, p. 402 y ss.

habidos entre los distintos grupos sociales tales como las luchas en Potosí.<sup>32</sup> ¿Cómo entender que en el siglo XVII, a lo largo de todo ese tiempo, exceptuando poco más de una decena de ocasiones, en todas las demás siempre encontramos entre los priores o consules, es decir, entre los dirigentes del Consulado de cargadores a Indias de Sevilla a miembros de la colonia vasca?<sup>33</sup>

Decíamos hace ya algunos años, y lo hemos repetido en varias ocasiones, que nos habíamos sentido fuertemente sorprendidos y defraudados al estudiar las actas de las juntas del Consulado de Comercio de Sevilla, en la segunda mitad del siglo XVII y concretamente las correspondientes a los años que median entre 1668 y 1680; esperábamos encontrar en ellas un firme y decidido apoyo a la causa sevillana, así como poderosas razones y ataques a Cádiz para defender el status quo establecido en 1668; es decir, la rivalidad entre las ciudades no encontró eco, no tuvo su caja de resonancia en el órgano fundamental del tráfico, en el Consulado de Cargadores a Indias. Y decíamos que ello fue así porque los mercaderes aceptaron el cambio de la cabecera como algo normal, y que se llevó a cabo con su total aquiescencia, pues en definitiva el comercio de Cádiz no era sino su prolongación, el núcleo activo, mientras que Sevilla había quedado relegada a servir de núcleo burocrático al amparo de la Casa de la Contratación.

Y agregábamos que entonces no nos interesamos por el problema desde otra perspectiva, aunque tampoco negábamos que tal posibilidad existiese.<sup>34</sup> García-Baquero se aproximó bastante cuando se planteó al respecto si se trataba de «¿una nueva capacidad de intriga o simplemente de habilidad y audacia por parte de personas capaces de inclinar las altas instituciones de la Corona a una decisión que les favorecía?»<sup>35</sup> ¿Cómo no cuestionar la honradez de oficiales reales que desempeñaban su cargo en todo el ojo del huracán como es el caso del almojarifé de 1672 Antonio Ochoa?<sup>36</sup>

Hoy, nuestras últimas investigaciones nos han llevado a replantearnos nuevamente el problema. Sabemos que el prior y algunos de los cónsules en los últimos años del siglo XVII residían de forma casi permanente en Cádiz —algo que la Casa de la Contratación había prohibido años atrás— para atender a sus propios intereses. Pongamos como ejemplo que en 1698, cuando el cuerpo consular atendía una difícil negociación con la Corona para lograr el aplazamiento de la flota, tanto prior

<sup>32</sup> Fernando SERRANO MANGAS, *Vascos y extremeños en el Nuevo Mundo durante el siglo XVII: un conflicto por el poder*, Mérida, 1993; J. KINTANA GOIRIENA: «La nación vascongada y sus luchas en el Potosí del siglo XVII. Fuentes de estudio y estado de la cuestión», *Anuario de Estudios Americanos* LIX-1, 2002.

<sup>33</sup> Antonia HEREDIA HERRERA, «Los dirigentes oficiales del Consulado de Cargadores a Indias», *Actas de las III Jornadas de Andalucía y América*, vol. I, 1985, Sevilla.

<sup>34</sup> Lutgardo GARCÍA FUENTES, *El Comercio Español con América, 1650-1700*, Sevilla, 1980, p. 63 y ss.

<sup>35</sup> Antonio GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, «El Cádiz de la carrera de Indias», *Cádiz e Iberoamérica*, Cádiz, 1983.

<sup>36</sup> AGI. Contaduría, 643.

como cónsules estaban ausentes de los debates en el Consulado porque residían en Cádiz. El prior delegó en la figura de Antonio de Legorburu, sevillano de origen vasco; como ya señalamos, esta ausencia motivó ciertos roces entre los comerciantes sevillanos y los gaditanos. El Consulado hizo ver que todos los asuntos relacionados con el tráfico indiano se debían de tratar únicamente en Sevilla, que era en definitiva «la cabeza de todo el Comercio».<sup>37</sup>

Viendo la Real Cédula de 28 de marzo de 1701 —ratificada en otra de 3 de septiembre de 1704— en la que la Corona se hace eco del malestar existente entre los hombres de negocios del Consulado porque habían tenido que sufrir la apertura de las bodegas de las naos capitanas de la flota y de los galeones, sacando de ellas el tesoro de particulares, lo que significaba una gravísima infracción del asiento de avería, en el que estaba capitulado y concedido el uso libre de los caudales del comercio, lo cual era inviolable, y por tanto la Corona debía guardar lo dispuesto manteniendo la «libertad y franqueza que les está concedida del uso de sus caudales...».<sup>38</sup>

Es evidente que cualquier cambio en el sistema no les convenía a los comerciantes, que lo más interesante para ellos era que la Corona no detuviese las flotas tras la llegada a Cádiz, y que tras el pago de la cantidad acordada ellos pudiesen sacar toda la plata de su propiedad consignada en los navíos que llegaban de las Indias. Pero la explicación está, a nuestro modo de ver, en que desde 1685 a 1705 el cargo de prior y al menos uno de los dos cónsules fueron ininterrumpidamente desempeñados por miembros de la colonia vasca andaluza. Y por otra lado era sabido que las provincias autónomas de Guipúzcoa y Vizcaya eran conocidas vías de paso para introducir bienes de contrabando a Castilla.<sup>39</sup>

Tal vez fuese conveniente recordar aquí el conflicto surgido en torno a la introducción de tabaco entre el vasco Cristóbal de Ezquerria y Rozas, agente del consulado, y el arrendador Pedro de Paradas, porque este esgrimía en su derecho las cédulas del Consejo de Hacienda, mientras que los comerciantes gaditanos se apoyaban en el asiento de la avería y en los indultos recién negociados. No es de extrañar pues que la cuestión de la avería a finales del XVII y comienzos del XVIII, a consecuencia del predominio o prepotencia de la colonia vasca en el seno del Consulado, terminase con la apertura de un proceso judicial incoado a sus principales dirigentes.

Para terminar, el Consulado, entiéndase los vascos que lo gobernaban, se oponían porque todo el negocio estaba bajo su absoluto control, y si no ¿cómo se explica que pocos años después todos acudiesen a prisa y corriendo a integrar las compañías que se formaron en el XVIII, una vez que perdieron parte del poder de gestión en los

---

<sup>37</sup> AGI. Consulados, lib. 13.

<sup>38</sup> AGI. Indiferente, 2377.

<sup>39</sup> Stanley J. STEIN y Barbara H. STEIN [7], p.174.

alrededores del monarca? Se aprecia que «la organización del comercio con las Indias se hallaba en manos de una asociación de mercaderes que lo monopolizaba, el Consulado de Sevilla, acusado por la Casa de la Contratación [...] de ser en gran medida responsable de estos fraudes»<sup>40</sup> y, a nuestro parecer, estas manos no eran otras que las de los vascos que lo controlaban totalmente.

---

<sup>40</sup> J.H. ELLIOTT [6], p.171; véase también Enriqueta VILA VILAR, «Las ferias de Portobelo: apariencia y realidad del comercio con Indias», *Anuario de Estudios Americanos*, núm. 39, 1982, p. 275.